

## ACUERDO DE COLABORACIÓN COMERCIAL ENTRE PROVEEDOR Y "LA FE previsora compañía de seguros"

Vilagarcía de Arousa a	03	de	DUIEM	BRE	de 20 <u>2</u>	20
------------------------	----	----	-------	-----	----------------	----

#### **REUNIDOS**

**D. Eduardo José Martínez Torrado** que interviene en su nombre y representación de **La Fe Previsora Compañía de Seguros S.A.**, en adelante FE Seguros, con C.I.F. número A36601053 con domicilio en la calle Elduayen, 32, código postal 36202 de la ciudad de Vigo, en calidad de Agente Afecto de Fe Previsora Cía. de Seguros, Agencia 08 Vilagarcía de Arousa

D. /Dña. JAUIER FAIARDO	DIZ	con DNI	35.461.	1997	
con domicilio en ANO 1200/2166	MENDOGA 14	código postal	366∞ pobla	ación <u>M</u>	
en su nombre y representación	de 1=0	67	RENTE		en
adelante el Proveedor.					

#### **ESTIPULACIONES**

Primero. - Objeto el Acuerdo

El presente acuerdo tiene por objeto regular los términos de colaboración entre FE SEGUROS y **El Proveedor**, colaboración que tiene por finalidad ofrecer condiciones ventajosas por parte de **el Proveedor** a los asegurados de FE SEGUROS.

Segundo. – Concepto

En virtud del presente acuerdo, **El Proveedor**, se compromete a atender a los asegurados de FE Seguros de acuerdo con lo establecido en las cláusulas del presente acuerdo así como a aplicar los baremos de precios recogidos mediante ANEXO a este contrato. Asimismo FE Seguros se compromete a realizar las acciones descritas en la estipulación tercera,



#### Sexta. - Periodo de vigencia

El presente acuerdo se establecerá por el periodo de un (1) año, a partir de su entrada en vigor, quedando renovado tácitamente de año en año de no mediar entre las partes denuncia en contrario, denuncia que deberá efectuarse de forma fehaciente con una antelación de dos (2) meses antes de la fecha de renovación tacita.

La incorporación posterior y mediante Anexo de nuevos productos y/o servicios a prestar por El **Proveedor** no implicara prorroga o modificación alguna de la duración del acuerdo, salvo que se prevea tal circunstancia de forma expresa en dicho Anexo.

La finalización del acuerdo no dará lugar a indemnización o compensación alguna a favor de las partes

#### Séptima. - Seguimiento y Control

**El Proveedor** acepta que, por parte de Fe Seguros, se pueda testar el adecuado cumplimiento del presente acuerdo mediante encuestas a sus asegurados.

#### Octava. - Datos Personales

Ambas partes declaran cumplir estrictamente con sus obligaciones en materia de Protección de Datos y estar adaptadas a la legislación aplicable.

**El Proveedor**, no podrá hacer uso de los datos personales de los asegurados de Fe Seguros, salvo expresa autorización de los mismos y en cualquier caso, no podrá cederlos a terceras personas, n si quiera para su conservación.

Ambas partes se comprometen, en la medida en la que resulte de aplicación, a tratar los datos personales recabados en su caso, como consecuencia de la ejecución del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de protección de datos aplicable.

Y en prueba de conformidad y aceptación firman el presente acuerdo por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

Eduardo José Martínez Torrado

Nombre de EL PROVEEDOR

Director Agencia 08



# ACUERDOS COMERCIALES

### **FICHA RESUMEN**

NOMBRE COMERCIAL: ILUNI JUMINACION MULAGARGA SLU

OFICINA QUE SUSCRIBE EL ACUERDO: 08 Vilagarcía de Arousa

UBICACIÓN: AUD. RODRIGO MENDOLA, 60, bajo.

TELÉFONO: 986-565114

WEB O RED SOCIAL: WWW. Ilvo com. (Instay Face)

